Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.522

ANUNCIO

2.882

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6494, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 134, de 07 de noviembre de 2025.

Segundo. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2026 acordó, entre otros, aprobar la convocatoria y las bases específicas que han de regir el proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024, y en virtud de la D.T 2ª del TREBEP. El texto íntegro de las bases específicas se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 01 de junio de 2026.

Tercero. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2026-5866, de fecha 3 de agosto de 2026, se resolvió, entre otros, aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os al proceso selectivo objeto de razón por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que las personas excluidas puedan subsanar su solicitud en los casos en que el vicio del que adolezcan sea susceptible de subsanación.

La publicación del anuncio de la referida Resolución tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 95, el día 10 de agosto de 2026, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 11 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Vista la propuesta relativa al nombramiento de miembros del Tribunal Calificador realizada por el Director Insular del Área de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con fecha 27 de agosto de 2026.

Quinta. La aspirante doña Eva Torres Zafora, con DNI ***2347**, provisionalmente excluida presenta, en plazo, la documentación que subsana el motivo por el que fue incluida en la lista provisional de excluidos/as.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadores correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia nº 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable

I. Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia

Los requisitos que deben reunir los/as interesados/as para participar en la convocatoria del proceso de funcionarización, están determinados en la base segunda de las bases específicas que rigen el procedimiento selectivo objeto de razón, asimismo, el procedimiento de presentación de instancias y los documentos que deben acompañar a la misma solicitando tomar parte en el mismo se encuentran establecidos en la Base Tercera.

II. Relación definitiva de aspirantes.

La Base Cuarta de las Bases específicas que rigen este proceso selectivo dispone que concluido el plazo de subsanación, el órgano convocante dictará resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y de la admisión o no de las adaptaciones de pruebas solicitadas. Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web https://cabildodelanzarote.convoca.online/, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica https://lanzarote-ylagraciosa.sedelectronica.es, que contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, e indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

III. Orden de actuación de los aspirantes

La Resolución de 29 de junio de 2026, (publicada en el BOE n.º 161, de 3 de julio de 2026)por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2027, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

IV. Tribunal Calificador

Considerando la Base Quinta de las Bases Específicas que rigen la convocatoria objeto de razón del tenor literal siguiente:

«(…) 5.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco personas con la condición de personal funcionario de carrera, todas ellas con voz y voto.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal Calificador deberán pertenecer a algún empleo público funcionarial del mismo o superior Grupo profesional de clasificación que el grupo profesional objeto de la presente convocatoria. (...)».

Vista la propuesta de resolución PR/2026/7519 de 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***5057**	BELLO FELIPE	JUANA MARÍA
***5062**	FUENTES FIGUEROA	SILVIA
***1932**	HERNANDEZ ARBELO	JUAN CARMELO
***1924**	PADRON GONZALEZ	MARIA LOS REYES
***4302**	RODRIGUEZ GARCIA	CARMEN MARIA
***5053**	RODRIGUEZ ROCIO	ESTHER GLORIA
***8578**	SOTO CABRERA	ESTHER LIDIA
***2347**	TORRES ZAFORA	EVA MARIA

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN
***9633**	GARRIDO GARCIA	ANGELA	46

CÓDIGOS MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46	No tiene la condición de personal laboral fijo del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, con anterioridad al día 13 de mayo de 2007, desempeñando funciones propias de personal funcionario en los términos indicados en el Plan de Ordenación para la promoción profesional de los empleados públicos del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (2024-2028) del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa y el Programa Operativo de Funcionarización y Promoción Interna, y encontrarse en situación de servicio activo, excedencia o situación equivalente con derecho a reserva de plaza.

Segundo. Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa por el que se convocan entre otras, doce (12) plazas de Trabajador/a Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y Clase Media, Grupo A, subgrupo A2:

Presidente: Don José María Cabrera Domínguez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Juan Manuel Santana Espino, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguise. (Grupo A, Subgrupo A1).

Secretaria: Doña Sarah Cristina Culebras López, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Carmen Teresa Hernández Martín, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 1: Doña María Vanesa Rodríguez Sánchez, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Grupo A, Subgrupo A1)

Suplente: Doña María Matilde Rodríguez Borges, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguise (Grupo A, Subgrupo A1)

Vocal 2: Don Néstor Jesús Padrón Castañeda, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Escala de Administración General, Subescala Técnica, de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A, Subgrupo A1).

Vocal 3: Don Carmelo Francisco Morales Fernández, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Cabildo de El Hierro (Grupo A, Subgrupo A1).

Suplente: Doña Josefa Juana Bonilla Morales, Escala de Administración General, Subescala Técnica, del Ayuntamiento de Teguise (Grupo A, Subgrupo A1)

Tercero. Notificar a los miembros del tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Cuarto. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as, a la sesión inaugural del curso selectivo contemplado en la Fase I del presente procedimiento, en el Salón de actos del Cabildo Insular de Lanzarote, el día 11 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Quinto. Proceder a la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la página web https://cabildodelanzarote.convoca.online/ y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica https://lanzaroteylagraciosa.sedelectronica.es

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Plaza que por turno corresponda del Tribunal de Instancia Sección Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.794.536

ANUNCIO

2.883

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6493, de fecha 27 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

“RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 29 de octubre de 2025, aprobó las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de funcionarización del personal laboral fijo del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 25 de enero de 2024,